



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 15

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2018, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 14, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de Julio de 2018, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la empresa INDEO INFORMÁTICA, S.L.L., con C.I.F. número *****, con domicilio a efectos de notificaciones en La Carlota (Córdoba), calle Ingeniero Juan de la Cierva, número 66, la garantía definitiva constituida en metálico, según carta de pago número de operación 32014001956, de fecha 9 de diciembre de 2014, por importe de dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2.450,00 €) depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos Informáticos del Ayuntamiento de La Carlota, sus Organismos Autónomos y Empresa Pública, una vez transcurrido el periodo de garantía establecido y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS MODALIDADES DE SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA-PSICOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO-VIGILANCIA DE LA SALUD.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la empresa CUALTIS, S.L.U., C.I.F., *****, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Isla de Tabarca número 2, esquina Felipe Mellizo Cuadrado, de Córdoba, la garantía definitiva constituida mediante aval bancario, según carta de pago número de operación 32014001980, de fecha 19 de diciembre de 2014, por importe de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa céntimos (2.484,90 €) depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo-vigilancia de la salud, del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos, una vez transcurrido el periodo de garantía establecido y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS PADRONES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, ENTRADA DE VEHÍCULOS Y LICENCIAS DE TAXI, PARA EL EJERCICIO 2018.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones Municipales correspondientes a las Tasas sobre Autorización Administrativas de Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Entrada de Vehículos y Licencias de Taxis del ejercicio de 2018, en las cuantías expresadas en la parte positiva de este asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a la entidad Hacienda Local, de la Excm. Diputación Provincial, a quien este Ayuntamiento tiene delegadas las competencias recaudatorias de dichas Tasas, adjuntándose el soporte informático conteniendo los referidos datos, efectuada mediante la aplicación GIRAL, encargándose dicha Entidad de los trámites oportunos para ello.

QUINTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de las empresas Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U. y Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por importe de 6.501,92 € (relación de obligaciones presupuestarias O-421), y gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de sus pagos por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 1985, de fecha 20 de julio de 2018, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 6595/2018, por importe de facturas 87.175,91 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-420, O-422, O-423, O-424, O-425, O-426, O-428, O-429, O-430 y O-431), y según Resolución de Alcaldía número 1985, de fecha 20 de julio de 2018, de autorización y disposición de gastos.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.